

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

## LISTADO DE ESTADO

## Informe de estados correspondiente a:17/OCT/2023

## ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120070022900	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	EDGAR QUINTANA MESA	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR la petición elevada por la abogada Luz Hortensia Urrego de González, por lo expuesto.	28/09/2023		1
76001310300120180007400	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	GUSTAVO RUEDA ACOSTA Y/O	Auto decide sobre auxiliares de la justicia OBS. - RELEVAR del cargo de perito evaluador al señor ANTHONY HALLIDAY BERÓN. -DESIGNAR como perito evaluador de los establecimientos de comercio secuestrados en diligencia llevada a cabo el 13 de marzo de 2019, a la señora VICTORIA EUGENIA GARCÍA ARIZABALETA. La gestión encomendada deberá cumplir con los requisitos contenidos en el artículo 226 del C.G.P. Se concederá cinco (5) días a partir de la notificación para que se pronuncie respecto de la aceptación del cargo. Luego tendrá quince (15) días hábiles para proceder con la experticia. -ORDENAR que, por conducto de la Oficina de Apoyo, se realice la comunicación correspondiente.	02/10/2023		1
76001310300120190008700	Ejecutivo Mixto	BANCO DAVIVIENDA	VANESSA VINASCO OCAMPO	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - ORDÉNESE a la secretaria de apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la actualización del oficio No. 358 del 16 de febrero del 2021, obrante a ID 04 del cuaderno principal del expediente digital para que sea remitido a la parte actora a fin de que proceda con su respectivo diligenciamiento.	28/09/2023		1
76001310300120220003700	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA	DIEGO FERNANDO ARISTIZABAL GIRALDO	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de \$431.798.852.54, al 22 de agosto de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	28/09/2023		1
76001310300220180019200	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS	JUAN CARLOS RAMIREZ MORENO	Auto decide solicitud OBS. REQUERIR POR SEGUNDA VEZ al apoderado de la parte demandante a fin de que aporte el certificado catastral del bien cautelado.	02/10/2023		1
76001310300320080014500	Ejecutivo Singular	VENTAS Y SERVICIOS S.A Cesionario de BANCO DE OCCIDENTE	CARLOS ALBERTO CLAROS REYES	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo y retención de los depósitos bancarios presentes o futuros que, a cualquier título, tenga o llegare a tener, el demandado Carlos Alberto Claros Reyes, en las entidades financieras de esta ciudad, relacionadas a ID 001 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital. Límitese el embargo a la suma de \$105.832.400 M/CTE. En consecuencia, líbrese oficio dirigido a la(s) entidad(es) financiera(s), a fin de que se sirva(n) efectuar la deducción de los dineros embargados y ponerlos a disposición de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de esta ciudad, cuenta No. 760012031801, previniéndole que de no efectuarlo responderá por	28/09/2023		2

				dichos valores e incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos legales. (Art. 593 del C. G. P.).			
76001310300320110025500	Ejecutivo Singular	FUNDACION WWB COLOMBIA	JAIR HENAO CASTAÑO	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - NEGAR la entrega de depósitos por lo señalado en precedencia. -DISPONER que por secretaría se remita comunicación al Banco Agrario a fin de que expida una relación de los títulos de depósitos judiciales que por cuenta de este proceso se han constituido, para lo cual se autoriza al apoderado judicial de la parte demandante para que le sea entregada la misma. Librar la comunicación correspondiente. -INGRESAR a Despacho una vez el Banco Agrario de respuesta a lo solicitado.	27/09/2023		1
76001310300320160000900	Ejecutivo Singular	GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.	MARTHA ROSAURA RAMIREZ QUINTERO	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - DISPONER que por Secretaría se remita comunicación al Banco Agrario a fin de que expida una relación de los títulos de depósitos judiciales que por cuenta de este proceso se han constituido, para lo cual se autoriza al apoderado judicial de la parte demandante para que le sea entregada la misma. Librar la comunicación. -INGRESAR a Despacho una vez el Banco Agrario de respuesta a lo solicitado.	28/09/2023		1
76001310300420100059500	Ejecutivo Singular	CENTRAL DE INVERSIONES cesionario	SOCIEDAD INSTALACIONES CALI SAS	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - NEGAR la entrega de depósitos por lo señalado en precedencia -PONER EN CONOCIMIENTO que en la cuenta Judicial de la Oficina de Apoyo a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali no se encuentran depósitos asociados la presente radicación.	28/09/2023		1
76001310300520090049900	Ejecutivo Singular	FACTORING BANCOLOMBIA S A COMPAÑIA DEFINANCIAMIENTO COMERCIAL	FELIPE ALFONSO GARCÉS SINISTERRA	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo y retención de los depósitos bancarios presentes o futuros que, a cualquier título, tengan o llegaren a tener, la demandada sociedad Vallecaucana de Aceites S.A., y el demandado Felipe Alfonso Garcés Sinisterra, en las entidades financieras de esta ciudad, relacionadas a ID 08 del cuaderno principal del expediente digital. Límitese el embargo a la suma de \$337.256.230 M/CTE. En consecuencia, librese oficio dirigido a la(s) entidad(es) financiera(s), a fin de que se sirva(n) efectuar la deducción de los dineros embargados y ponerlos a disposición de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de esta ciudad, cuenta No. 760012031801, previéndole que de no efectuarlo responderá por dichos valores e incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos legales. (Art. 593 del C. G. P.).	28/09/2023		1
76001310301020170027500	Ejecutivo Singular	HAROLD MORALES BUITRAGO	ROBER JAMES BORJA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, la respuesta allegada por el Centro de Conciliación Justicia Alternativa, visible a ID 69 del cuaderno principal del expediente digital, para los fines que estimen pertinentes. -OFICIAR al Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal de Cali, para que informe el estado del proceso de insolvencia de persona natural no comerciante incoado por el señor Rober James Borja Vinasco.	28/09/2023		1

Numero de registros:11

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 17/OCT/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)